

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13452 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 13 de marzo de 2019 en el procedimiento con número de autos 205/19-R y N.IG.03014-66-1-2019-0000390 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor Blockpur Sport, S.L., con CIF B-54659826 y domicilio en la avenida de Denia s/n, Centro Comercial Plaza Mar número 2, Local A03A, primera planta, CP 03016 de Alicante (Alicante).

Segundo.- Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado Administrador concursal don Alberto Fraguas Gutiérrez, con DNI 00677413-V, nombrado Administrador concursal en el procedimiento de referencia en calidad de Abogado. Domicilio: Rambla Méndez Núñez número 16, 2.º, CP 03002 de Alicante (Alicante). Con cuenta de correo electrónico: blockpursport@fraguas.eu

Teléfono y fax: 915780109 y 915777418 respectivamente, para que efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Alicante, 26 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Cifo González.

ID: A190016228-1